

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3838 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, RDSI de fecha 16 de marzo de 2018, destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2017*

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, RDSI de fecha 16 de marzo de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017 por la que se convocan las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2017

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2017 por la que se convocan, subvenciones para las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, correspondiente al año 2017, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 16 de marzo de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.

Convocatoria: PCES2017 / RDSI

Antecedentes

1. Con fecha de 31 de enero de 2017 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y el orden AAA / 872/2015 de 2 de mayo, publicado en el BOE núm.114 del 13/05/2015, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/06/2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 1.233 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Con fecha 12 de febrero de 2018 se publicó en la página web del FOGAIBA notificación de deficiencias, concediendo un plazo de 10 días para aportar la documentación solicitada informando que transcurrido este plazo se dará por desistida la solicitud de ayuda. En el Anexo I se detallan los interesados por los que se da como desistida la solicitud así como el motivo.

Fundamentos de derecho

1. En fecha de 31 de enero de 2017 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2017, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.



2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
 3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
 4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
 5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
 6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
 7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
 8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
 9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
 12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
 13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
 14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
 15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Propuesta de Resolución de Desistimiento

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, por los motivos descritos en el mencionado anexo, de la línea de ayudas "Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas".
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.



3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 15 de marzo de 2018

El jefe del Servicio de ayudas al Desarrollo Rural

Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, discto Resolución

Palma, 16 de marzo de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol”

ANEXO I

Expediente	CIF / NIF	Nombre	Motivo desistimiento
04000962	18222048E	ADROVER ROSSELLO, PEDRO	1
04003543	78199370Z	BARCELO ARTIGUES, ANTONIO	1
04001537	41725430A	BOSCH SERRA, PEDRO	1
04004324	41492884X	CARRERAS PALLISER, LORENZO	1
04000944	41734037P	CAULES CAMPS, RAFAEL	1
04000578	41444924M	COLOMAR COLOMAR, JOSE	1
04001410	42956410T	CONTRERAS BENAVENT, M ^a ANGELES	1
04005411	43036473T	CONTRERAS ROMERO, ANGEL	1
04005705	07219247F	CORNEJO MARTINEZ, CARLOS	1
04000709	41442051F	FERRER PRATS, JUAN	1
04004193	41449467V	FERRER BONET, JOSE	1
04005848	18220271Q	FONT JORDA, FRANCISCA	1
04002337	43017040W	FORTEZA PASCUAL, JUAN	1
04003383	18220256R	GALMES GALMES, MARGARITA	1
04005768	42987783R	MAS COLOMBRAM, JUANA ANA	1
04001133	41742634A	MINGORANCE SALORD, CATERINA	1
04005716	41377329F	NICOLAU PROHENS, MARIA ANTONIA	1
04004236	41458788T	PLANELLS ROSELLO, ANTONIO	1
04001338	41489919N	PONS SEGUÍ, GABRIEL	1
04001323	41503900D	PONS PONS, JUAN JAIME	1
04004903	43019408R	PONS FERRER, MARIA JESUS	1
04004146	41433738C	PRATS COSTA, MARIANO	1
04004327	41434587H	PRATS PRATS, ANTONIO	1





04002283	41447369N	RAMON BONED, JOSE	1
04005346	41445290A	RIBAS CARDONA, JOSE	1
04005813	42957669V	RIBAS MOLL, ANTONIO	1
04002635	00342045N	RIERA DALMAU, MATEO	1
04004214	41453518C	RIERA COSTA, MARIA	1
04003135	78194329X	RIERA BRUNET, GUILLERMO	1
04006130	42984518W	RIUSECH SERRA, ANTONIO	1
04004106	42942930K	RIUTORT VIVES, JAIME	1
04003688	43035197N	ROTGER GARAU, JOSE	1
04004263	18223066M	SASTRE BARCELO, MIQUEL LLUIS	1
04004704	43044328N	TOUS BISQUERRA, JUAN	1
04002801	41497552D	TUDURI SINTES, MARIA	1

Motivos:

1. No ha presentado los documentos requeridos a la notificación de deficiencias publicada día 12 de febrero de 2018.

Palma, 21 de marzo de 2018

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

